



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
CENTROS DE GESTIÓN REGIONAL MAGALLANES
SUCURSAL PUNTA ARENAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 7T N° 5229 / 2021

MAT.: DZS_ Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S

PUNTA ARENAS , 15/06/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta 4A/N°28 de 20 de marzo 2019 que delega facultades y establece estructura organiz. Interna del Fondo nacional de salud; así como lo establecido en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y"

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por la Sra. Pamela Andrea Ulloa Soto, 9, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 389.482.520 ascendente a la suma de \$6.460 (Seis mil cuatrocientos sesenta pesos).
- 2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma de \$6.460 (Seis mil cuatrocientos sesenta pesos) correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del B.A.S. indicado.
- 2.- La Sucursal Punta Arenas devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,

"Por orden del Director"

**MARIELA VERA MATUS
JEFE(A)
SUCURSAL PUNTA ARENAS**

MVM / mvm

DISTRIBUCIÓN:

- SUCURSAL PUNTA ARENAS
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N°20.285/2008)